



**ACUERDO DE CONCEJO N° 070 - 2014-A-MDE/LC.**

Echarati, 01 de julio del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio del 2014, y;

CONSIDERANDO:



0000034

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 243-2013-A-MDE/LC, se conformó del Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Distrital de Echarati designada a través de la Resolución de Alcaldía N° 099-2013-A-MDE/LC, de conformidad al contenido de la Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público";

Que, mediante Carta N° 001-2014-LBHS-PCSC-MDE-LC el Presidente de la Comisión de Saneamiento Contable CPC Luis Benjamin Huaman Sarmiento, indica que se ha revisado, analizado y aprobado por parte del Comité de Saneamiento Contable en fecha 09 de abril del 2014 la cuenta contable N° 1205.0501 viaticos, cuyo resumen y sustento contiene el Informe Técnico N° 01-2014-UC-GMMA; solicitando autorización para la implementaciones de las acciones de saneamiento contable de acuerdo al contenido del Anexo 4 del Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable aprobada por la Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 se aprueba el "Manual de Procedimientos de las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales", asimismo, a través de la Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", los cuales contienen las políticas y procedimientos aplicables al proceso de saneamiento contable;

Que, a través de la Ley N° 29608 que aprueba la Cuenta General de la República, el cual establece Acciones de Saneamiento Contables en el Sector Público, dispone que los Titulares de las Entidades implementen las Acciones de Saneamiento de la Información Contable, para lo cual realizaran las gestiones administrativas necesarios con el objeto de depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen la forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas, sin perjuicio de los procedimientos especiales establecidos sobre la materia establecidos por ley;

Que, la Municipalidad Distrital de Echarati, conforme al contenido del Informe Técnico N° 01-2014-UC-GMMA ha establecido la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan su patrimonio público que es necesario depurar, entre otros cuya incertidumbre requiere de acciones de saneamiento que permitan su incorporación o eliminación de la contabilidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 de la Directiva N° 003-20 II-EF/93.01;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de intereses público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Echarati, por Unanimidad y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, al Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Echarati CPC Guido Otazú Suarez, a efectuar la implementación de las acciones de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, en cumplimiento del presente Acuerdo, verifiquen el cumplimiento de los lineamientos básicos y la normatividad sobre lo señalado en el Artículo Primero por parte de la Unidad de Contabilidad, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo a las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Echarati.

Municipalidad Distrital de Echarati  
CC Gerencia Municipal  
CAF  
UC  
Archeo  
Abog. Fernando Muñoz Canal  
SECRETARÍA GENERAL

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Distrital de Echarati  
José Ríos Álvarez  
ALCALDE